



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño - Breña



N° 156-2024-INSN/OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 20 de marzo del 2024

VISTO:

El expediente con Registro N°2699-24-OP, ACA-1683-24, MEMORANDO N°445-OP-INSN-2024, INFORME N°263-ACA-OP-INSN-2024, MEMORANDO N°417-2024-DE-INSN, MEMORANDO N°092-2023-E.J.C.Q.INSN, INFORME N°201-ACA-OP-INSN-2024, INFORME N°161-ACA-OP-INSN-2024, INFORME N°264-ACA-OP-INSN-2024, MEMORANDO N°416-2024-DE-INSN, sobre descuento efectuado;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 650-2022/MINSA de fecha 26 de agosto 2022 aprueban el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Administración Central del Ministerio de Salud, compuesto por (20) capitulo, ciento catorce (114) artículos y cinco (5) disposiciones complementarias, que en anexo forma parte de la presente resolución. La cual deroga la Resolución Ministerial N°. 132-92-SA-P y su modificatorias, la Resolución Directoral N°. 0076-2006-OGH/SA y la Resolución Ministerial N° 734-2017/MINSA y toda disposición que se oponga a los alcances de la presente resolución;

Que, a través de los Informes N°263-ACA-OP-INSN-2024 y N°264-ACA-OP-INSN-2024 el Área de Control de Asistencia de la Unidad de Programación y Remuneraciones comunica a la Jefatura de la Oficina de Personal, que se efectuó descuento por no registrar asistencia en los turnos programados el día 10 de enero de 2024 y el día 13 de febrero de 2024 que además le correspondía realizar guardia nocturna, por el monto total de S/. 375.60 soles, Sub Cafae (85%) el monto de S/. 319.26 soles y Cafae (15%) el monto de S/. 56.34 soles, a la servidora: HUAMANI ALEJANDRO NELLY MARIN, con el cargo de Técnica en Enfermería I, por lo que se solicita autorización de la devolución; se adjunta documento sustentatorio nómina de personal para devolución N°008-ACA-UPYR-OP-INSN-2024, elaborado por el Área de Control de Asistencia;

Que, con MEMORANDO N°092-2023-E.J.C.Q. INSN, de la enfermera Jefe del Servicio de Centro Quirúrgico y MEMORANDOS N°417-2024-DE-INSN y N°416-2024-DE-INSN, de la Jefa del Departamento de Enfermería, informa y deja constancia de la asistencia y permanencia de la Técnica en Enfermería, HUAMANI ALEJANDRO NELLY MARIN e indica que asistió en los turnos programados de fecha 15 de enero de 2024, que además le correspondía realizar guardia nocturna y de fecha 13 de febrero de 2024 que le correspondía realizar guardia diurna;

Que, con MEMORANDO N° 445-OP-INSN-2024 de fecha 15 de marzo; la Jefa de la Oficina de Personal refiere que asumiendo que se ha revisado y verificado minuciosamente la información reportada según el sistema del reloj biométrico del Área de Control de Asistencia, los documentos de gestión y la normativa legal vigente, su jefatura autoriza que se proceda con la devolución del descuento, correspondiente al periodo que se detalla en el Informe N°263-ACA-OP-INSN-2024 y en el Informe N°264-ACA-OP-INSN-2024;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 17.1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión solo si fuera más favorable a los administrados";

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que faculta y atribuye, Acciones de Personal;

Estando a lo informado por el Área de Control de Asistencia, con la visación de la Unidad de Programación y Remuneraciones y de la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal;





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño - Breña



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar con eficacia anticipada la devolución por descuento efectuado en el mes de enero y febrero de 2024, que se ejecutó en el mes de febrero y marzo de 2024, a la servidora que a continuación se indica y se detalla monto a devolver:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	MES DESCONTADO	MOTIVO	TOTAL S/.	SUBCAFAE 85%	CAFAEMSA 15%	DÍAS
1	HUAMANI ALEJANDRO NELLY MARIN	09602143	1581-TEC. EN ENFERMERIA I	Feb-24	INFORME - 263-ACA-OP-INSN-2024	S/ 187.80	S/ 159.63	S/ 28.17	2
1	HUAMANI ALEJANDRO NELLY MARIN	09602143	1581-TEC. EN ENFERMERIA I	Mar-24	INFORME - 264-ACA-OP-INSN-2024	S/ 187.80	S/ 159.63	S/ 28.17	2
TOTAL						S/ 375.60	S/ 319.26	S/ 56.34	

Artículo 2.- El monto de la presente Resolución asciende a S/. 375.60 (TRECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 60/100 SOLES), suma dineraria que deberá ser devuelto a la interesada por SUB-CAFAE del Instituto Nacional de Salud del Niño la suma de S/ 319.26 (TRECIENTOS DIECINUEVE CON 26/100 SOLES) y por CAFAEMSA la suma de S/. 56.34 (CINCUENTA Y SEIS CON 34/100 SOLES).

Artículo 3.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la Página web del Instituto Nacional de Salud del Niño, conforme a las normas de transparencia y acceso a la información Pública.

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lc. Adm. BETTY DIAZ VELA
CORLAD-2052-Mg. RRHH
Jefe de la Oficina de Personal

BDV/SMMA/EML

Distribución:

Oficina Ejecutiva de Administración ()
Oficina de Personal ()
Oficina Estad. E Informática ()
Unidad de Remuneraciones ()
SUB CAFAE ()
CAFAEMSA ()
Área de Control de Asistencia ()